# DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-11550
# SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
# COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
# RADICADO IDIGER No. 2018ER5151

## 1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **ATENDIÓ:** ENRIQUE LINERO SOTO | | | | **SOLICITANTE: Comunidad** |
| **CAT** | 8 | MÓVIL | Contratada | |
| **FECHA** | 27 de marzo de 2018 | HORA | 8:20 a.m. | **VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **DIRECCIÓN** | Calle 1 A # 8 - 24 Este | **ÁREA DIRECTA** | | | 80 m$^2$ | | |
| **BARRIO** | El Dorado | **POBLACIÓN ATENDIDA** | | | 1 | | |
| **UPZ** | 96 – Lourdes | **FAMILIAS** | 1 | **ADULTOS** | 1 | **NIÑOS** | 0 |
| **LOCALIDAD** | 3 – Santa Fe | **PREDIOS EVALUADOS** | | | 1 | | |
| **CHIP** | AAA0033REJZ | **OFICIO REMISORIO** | | | CR-29833 | | |

## 2. TIPO DE EVENTO

Movimiento en masa – Sin Actividad

## 3. ACLARACIONES Y ADVERTENCIAS

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realiza verificaciones basadas en la inspección visual, identificación y valoración cualitativa de las afectaciones del hábitat a nivel urbano y rural, con el objeto de establecer el compromiso en la estabilidad y habitabilidad de éstas, a fin de identificar edificaciones y/o viviendas inseguras, para realizar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

El día 27 de marzo de 2018, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó desplazamiento al predio de la Calle 1 A # 8 - 24 Este, en el Barrio El Dorado de la Localidad de Santa Fe, sin embargo, no fue posible el ingreso al inmueble para realizar la visita técnica solicitada ya que el responsable o habitante del inmueble, el Señor José Vicente Mila, no permitió el ingreso a la vivienda, por lo tanto no es posible concluir sobre la estabilidad y habitabilidad al interior de la vivienda, sin embargo se verifica el sector cercano por tratarse de una solicitud por movimiento en masa.



BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

Para adelantar cualquier intervención en el predio evaluado, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, se resalta que dadas las deficiencias constructivas evidenciadas en la viviendas, la mismas pudieren presentar compromiso ante cargas dinámicas (tipo sismo u otras); por lo que cualquier tipo de intervención a realizar en estas (estudios, reforzamiento, etc...), deberán adelantarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

## 4. ANTECEDENTES:

El Barrio El Dorado, donde se localiza el predio evaluado, fue legalizado mediante el Decreto 1126 del 18 de diciembre de 1996. El sector objeto de consulta de acuerdo con el Plano Normativo de Amenaza por Inundación del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto Distrital 190 de 2004), presenta amenaza media por movimientos en masa y no presenta cobertura de amenaza por inundación (Ver figura 1).




**Figura 1.** Localización y nivel de Amenaza Media para el sector donde se localiza el predio de la Calle 1 A # 8 - 24 Este, en el Barrio El Dorado de la Localidad de Santa Fe.

## 5. LOCALIZACIÓN




**Figura 1.** Localización del sector donde se localiza el predio de la Calle 1 A # 8 - 24 Este, en el Barrio El Dorado de la Localidad de Santa Fe (Imagen tomada del SINUPOT).




Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

## 6. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica al predio de la Calle 1 A No. 8 - 24 Este, en una zona de ladera de pendiente cercana a los 30°, con vías de acceso vehicular pavimentadas y en terreno natural. Existen edificaciones de uno y dos niveles, construidas en mampostería simple, mampostería parcialmente confinada y pórticos de concreto reforzado, con placas de entrepiso en concreto, cubiertas livianas en tejas de fibrocemento y en otros casos en concreto. Viviendas que, de acuerdo con las condiciones topográficas del terreno han sido acomodadas mediante la implementación de taludes de corte y/o relleno (Ver fotografías 1 y 2).

La fachada de la vivienda ubicada en la Calle 1 A No. 8 - 24 Este, no presenta daños relacionados con fisuras, grietas o asentamientos diferenciales (Ver fotografía 1). En el costado norte de la vivienda se encuentra una vía de uso público sin pavimentar dentro del predio con nomenclatura catastral Calle 1 A Bis No. 7 B – 21 Este (Ver figura 1), la cual no cuenta con medidas adecuadas de protección y/o estabilización ni sistemas para dar manejo a las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial, que pueden favorecer las filtraciones de aguas a los interiores de las viviendas (Ver fotografía 4).

No se evidencian desplazamiento vertical o inclinado en la ladera que evidencie algún movimiento en masa. Al momento de la visita no se presentan desprendimientos del material constitutivo de la ladera, ni movimiento de material por acción de la gravedad.

## 7. REGISTRO FOTOGRAFICO






**Fotos 1 y 2.** Vista de la vivienda y vía de acceso pavimentada. No se evidencia movimiento en masa sobre la vía




BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co



**Fotos 3.** Vista de la vivienda por el costado sur sin desplazamientos por movimiento en masa.



**Fotos 4.** Vía de acceso peatonal sin pavimenta ubicada en el costado norte de la vivienda sin obras de manejo de agua.

## AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

| SI | | NO | X | ¿CUAL? | |
|---|---|---|---|---|---|

## 8. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Filtraciones de aguas a los interiores de las viviendas ubicadas en la parte baja de la vía de uso peatonal ubicada al costado norte del predio de la Calle 1 A No. 8 - 24 Este, en el Barrio El Dorado de la Localidad de Santa Fe.

## 9. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa del sector donde se ubica el predio de la Calle 1 A No. 8 - 24 Este, en el Barrio El Dorado de la Localidad de Santa Fe.

## 10. CONCLUSIONES

- Dado que no fue posible el ingreso a la vivienda ubicada en el predio de la Calle 1 A No. 8 - 24 Este, en el Barrio El Dorado de la Localidad de Santa Fe, para realizar la visita de valoración técnica, no es posible concluir sobre la estabilidad y habitabilidad de esta ante cargas de servicio.

- La funcionalidad y transitabilidad del tramo de acceso peatonal evaluado localizado en el costado norte del predio de la Calle 1 A No. 8 - 24 Este, en el Barrio El Dorado de la Localidad de Santa Fe, no se encuentran comprometido en la actualidad por las afectaciones evidenciadas

## 11. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Local de Santa Fe, desde su competencia realizar las actividades tendientes a implementar adecuadas medidas de estabilización, protección y manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial de la vía de acceso peatonal sin pavimentar. Se resalta que se deberá garantizar el cumplimiento de los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR – 10, de acuerdo con la normatividad vigente para el predio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

## 12. APROBACIONES

| **11.1 Elaboró** |
|---|
| Firma: Enrique Linero<br>Nombre: ENRIQUE LINERO SOTO<br>Profesión: Ing. Civil Especialista en Estructuras<br>MP: 08202 - 81547 ATL |
| *Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica* |
| **11.2 Reviso** |
| JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA<br>Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica<br>Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático |




BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co